

Constancia secretarial: Manizales, veinte (20) de mayo de 2021. A despacho de la señora Juez informando que el 11 de los corrientes el apoderado actor allegó escrito reasumiendo el poder.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Alejandro Orozco Construcciones SAS contra Laila María Morón Núñez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00152-00.

En memorial que antecede el apoderado de la parte demandante manifestó reasumir el poder. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 75 del CGP, téngase por reasumido el poder por el apoderado actor y revocada la sustitución que hiciera del mismo.

De otro lado, como quiera que a la fecha la parte interesada dentro del presente asunto no ha impulsado las medidas cautelares decretadas el 13 de febrero de 2020, por secretaría remítanse los correspondientes oficios.

Requírase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de la demandada a la dirección autorizada en unto proferido el 1º de marzo del año que avanza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3137f5df9ef4ea4ca3e9a1cc37d309d180e0dd80292178216f2921a8e2abf08b

Documento generado en 20/05/2021 03:47:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>